



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 034 DE 2024

( 24 ABR 2024 )

Por el cual se modifica el artículo octavo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022, se reglamentó la convocatoria en Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas, de la que trata el Acuerdo 17 de 2020.

Que el artículo octavo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022, señala textualmente: *"COFINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de la alianza presentada, podrá comprometer recursos relacionados con:*

- a. *Horas en los planes de trabajo de los docentes de la Universidad (investigador principal y coinvestigadores) de manera directa y exclusiva para el proyecto presentado en esta convocatoria, así:*
  - *Investigador Principal: 12 horas semanales.*
  - *Coinvestigador: 8 horas semanales (cada uno).*
- b. *Otros recursos en especie representados en: préstamo y uso de las instalaciones de la Universidad (Laboratorios, Auditorios, Aulas, etc.) teniendo en cuenta disponibilidad, utilización de equipos, entre otros.*
- c. *La asignación presupuestal se realizará hasta por 5 SMMLV, teniendo en cuenta la solicitud del proyecto en la presentación y la normativa institucional.*

**PARAGRAFO:** *En la presentación del presupuesto se deberá contar con una contrapartida por parte de la Institución objeto de la alianza, de mínimo el 50% del total del proyecto (incluyendo la suma de los aportes en efectivo y en especie). En caso de existir más de una entidad o institución las contrapartidas serán proporcionalmente iguales por cada una de las partes".*

Que el Acuerdo 17 del 14 de abril de 2020 *"Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para*

03

fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía", en el Artículo Tercero: Integrantes de los Proyectos de Investigación en el numeral 3 dice textualmente:

*"3) Investigador Auxiliar: Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación UNICOLMAYOR, egresados o personas externas, según la modalidad elegida".*

Que la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, elevo consulta a la Oficina Jurídica, referente a la necesidad de especificar la forma de reconocimiento económico a los Auxiliares de Investigación por medio de incentivo otorgado por Resolución Rectoral; en este sentido, se recibe respuesta el 11 de marzo de 2024, la cual se cita textualmente: *"Teniendo en cuenta que dicho Acuerdo reglamenta la convocatoria y que se van a requerir auxiliares de investigación con calidad de estudiantes, es viable su modificación en el sentido de indicar que se trata de un incentivo o similares".*

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 04 de marzo de 2024, emitió concepto favorable a la modificación del artículo octavo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de abril de 2024, analizó la modificación del artículo octavo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo octavo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO OCTAVO: COFINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS:** *La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de la alianza presentada, podrá comprometer recursos relacionados con:*

- a. *Horas en los planes de trabajo de los docentes de la Universidad (investigador principal y coinvestigadores) de manera directa y exclusiva para el proyecto presentado en esta convocatoria, así:*
  - *Investigador Principal: 12 horas semanales.*
  - *Coinvestigador: 8 horas semanales (cada uno).*
- b. *Otros recursos en especie representados en: préstamo y uso de las instalaciones de la Universidad (Laboratorios, Auditorios, Aulas, etc.) teniendo en cuenta disponibilidad, utilización de equipos, entre otros.*
- c. *La asignación presupuestal se realizará hasta por 5 SMMLV, teniendo en cuenta la solicitud del proyecto en la presentación y la normativa institucional.*

**PARAGRAFO 1:** *En la presentación del presupuesto se deberá contar con una contrapartida por parte de la Institución objeto de la alianza, de mínimo el 50% del total del proyecto (incluyendo la suma de*

er

los aportes en efectivo y en especie). En caso de existir más de una entidad o institución las contrapartidas serán proporcionalmente iguales por cada una de las partes.

**PARAGRAFO 2:** Los incentivos económicos reconocidos a los estudiantes por la actividad relacionada en el proyecto de investigación se otorgará mediante Resolución Rectoral donde se especifique el valor y el tiempo que desarrollaron como auxiliares de investigación.

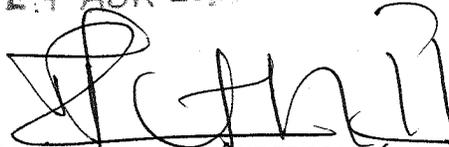
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entienden incorporados los demás artículos del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

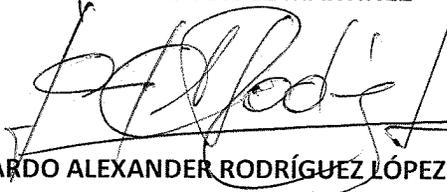
Expedido en Bogotá D.C., a los 24 ABR 2024

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



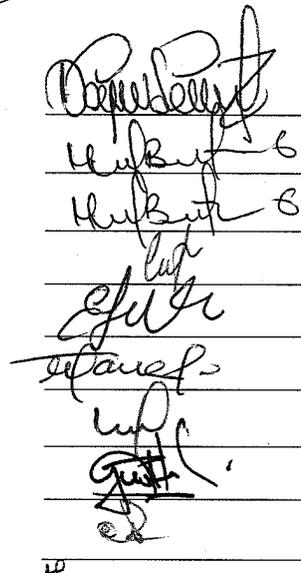
MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

- Proyectó: Dayanna Sánchez Rodríguez  
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Revisó: Maricela Botero Grisales  
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión
- Maricela Botero Grisales  
Vicerrectora Académica (e)
- Claudia Andrea Cruz  
Decana Facultad Ciencias de la Salud
- Eulalia Jaimes Cáceres  
Decana Facultad Ciencias Sociales
- Dra. Martha Cecilia Torres  
Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- Andrés Mauricio Oyola Sastoque  
Decano Facultad Administración y Economía (e)
- Gustavo Hernán Arguello Hurtado  
Decano Facultad de Derecho
- Claudia Samaris Rodríguez Contreras  
Jefe Oficina Jurídica



Handwritten signatures of various faculty members, including Dayanna Sánchez Rodríguez, Maricela Botero Grisales, Claudia Andrea Cruz, Eulalia Jaimes Cáceres, Dra. Martha Cecilia Torres, Andrés Mauricio Oyola Sastoque, Gustavo Hernán Arguello Hurtado, and Claudia Samaris Rodríguez Contreras.

JE